

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

#### **Área de Empleo y Empresa**

Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para el crecimiento y la profesionalización mediante la contratación laboral, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2020. BOP-2020-4800

#### **Área de Infraestructuras Municipales**

Resolución número 1510, de fecha 26/11/2020 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la modificación de los artículos 12 y 13 de la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario. BOP-2020-4805

#### **Instituto de Estudios Giennenses**

Corrección de errores de la Resolución núm. 196 de 11 de septiembre por la que se aprueban las bases de la convocatoria de 27 becas de formación del IEG. BOP-2020-4814

### **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)**

Extracto de convocatoria de concesión de ayudas a personas en situación de dificultad económica como consecuencia del impacto económico provocado por la crisis sanitaria derivada del Covid-19 en el municipio de Alcalá la Real (Jaén). BOP-2020-4793

### **AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)**

Aprobación lista de admitidos, composición tribunal calificador y fecha de celebración prueba, del proceso selectivo de 1 plaza de Oficial Policía local por el sistema de movilidad sin ascenso para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2020-4752

### **AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)**

Bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de funcionario/a de Técnico/a de Administración General, correspondiente a la oferta de empleo público de 2020, vacante en el Ayuntamiento de Bailén (Jaén) mediante el sistema de oposición libre. BOP-2020-4757

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 33/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2020-4825

### **AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)**

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) BOP-2020-4485

### **AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)**

Aspirantes admitidos/excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo. BOP-2020-4483

### **AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2020. BOP-2020-4815

### **AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)**

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021. BOP-2020-4779

### **AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)**

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2020-4794

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.	BOP-2020-4795
<b>AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)</b>	
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal y convocatoria de examen para 2 plazas de funcionario interino en el departamento de Secretaría General del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), nombramiento del Tribunal y convocatoria de examen.	BOP-2020-4758
<b>AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 10 del Presupuesto Municipal 2020, financiado mediante transferencias entre partidas.	BOP-2020-4746
<b>AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)</b>	
Aprobación inicial de la supresión tasa de ocupación del Dominio Público por ocupación de mesas y sillas.	BOP-2020-4809
Aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Mesa General de Negociación.	BOP-2020-4810
Aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Lahiguera.	BOP-2020-4812
<b>AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 10/2020, mediante transferencias de crédito.	BOP-2020-4476
<b>AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)</b>	
Aprobación provisional de los Estatutos de la Asociación Supramunicipal Grupo de Ciudades Puerta de Andalucía de España.	BOP-2020-4722
<b>AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)</b>	
Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por apertura de establecimientos.	BOP-2020-4816
Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio publico por servicios de publicidad en Radio, Televisión e Instalaciones Municipales.	BOP-2020-4817
Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.	BOP-2020-4818
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto.	BOP-2020-4819
Aprobación inicial de modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario.	BOP-2020-4823
Aprobación inicial del Presupuesto para el año 2021 y Plantilla de Personal.	BOP-2020-4824
<b>AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)</b>	
Aprobación provisional de la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de determinadas actuaciones urbanísticas mediante declaración responsable y comunicación previa.	BOP-2020-4801
<b>AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)</b>	
Aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos, y constitución del tribunal del proceso selectivo, fecha de examen, plaza oficial de servicios varios.	BOP-2020-4484
<b>AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)</b>	
Aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 26/2020.	BOP-2020-4631
Aprobación inicial del Reglamento regulador del funcionamiento, uso y organización del Teatro municipal.	BOP-2020-4678

**AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torreperogil por el que se aprueba inicialmente el expediente 18/2020 de modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2020-4807

**AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**

Anuncio de la Alcaldía por el que se convoca la provisión de los puestos de trabajo que se detallan. BOP-2020-4765

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)**

Aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Villacarrillo para el ejercicio 2021. BOP-2020-4799

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN**

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE: AT. 47/2015-2. BOP-2020-4209

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE: AT. 437/2016-1. BOP-2020-4229

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN**

**Servicio de Administración Laboral**

Tablas salariales para el año 2021 del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Construcciones Gallardo Barrera, S.L." BOP-2020-4747

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN**

Notificación de decreto a SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA IZQUIERDO S.L., procedimiento de autos 669/19 ejecución de títulos judiciales 65/2020. BOP-2020-4486

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

## ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2020/4800** *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para el crecimiento y la profesionalización mediante la contratación laboral, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2020.*

### Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución número 1201, de fecha 24 de noviembre de 2020, por la que resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para el crecimiento y la profesionalización mediante la contratación laboral, en el marco del plan de empleo y empresa de la provincia de Jaén, año 2020; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para el crecimiento y la profesionalización mediante la contratación laboral, en el marco del plan de empleo y empresa de la provincia de Jaén, año 2020, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 19 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para el crecimiento y la profesionalización mediante la contratación laboral, en el marco del plan de empleo y empresa de la provincia de Jaén, año 2020, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 124, de 1 de julio de 2020, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución de la Diputada de Empleo y Empresa número 710, de fecha 29 de junio de 2020 (P.D. resolución núm. 709 de 11-07-19), modificada por la resolución nº 907 de 15 de septiembre de 2020, se aprobó la convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para el crecimiento y la profesionalización mediante la contratación laboral, en el marco del plan de empleo y empresa de la provincia de Jaén, año 2020.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 17 de noviembre de 2020, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación, de conformidad con la normativa contemplada en la Convocatoria.

Cuarto: Con fecha 18-11-2020, El Órgano Colegiado ha elevado informe de valoración de las solicitudes admitidas y las cuantías que proceden asignar, no siendo preciso observar orden de prelación alguno dado que el crédito consignado en el artículo 8 de la Convocatoria (100.000,00 €) es suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos. Se propone al órgano instructor que se prescinda del trámite de audiencia y se formule la propuesta de resolución definitiva, al no existir posibilidad de alegaciones por parte de los solicitantes, ya que se ha concedido a todos lo solicitado, conforme establece el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva. Este mismo artículo establece que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, en la aplicación 2017.201.2410.470.02, prevista en el Artículo 8 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para el crecimiento y la profesionalización mediante la contratación laboral, en el marco del plan de empleo y empresa de la provincia de Jaén, año 2020, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a su favor por la cuantía que se detalla:

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	Proyecto/Objeto	CUANTÍA
2020/04068	CORTIJO DE LA LOMA S.L.	Creación de 1 puesto de trabajo a jornada completa para la mejora de la eficiencia energética en la producción	5.700,00
2020/04085	ACEITES ORO BAILEN GALGÓN 99, S.L.	Creación de 3 puestos de trabajo a jornada completa para la mejora de la venta internacional, la administración y la contabilidad	17.100,00
2020/04164	L'OLI MILLOR S.L.	Creación de 2 puestos de trabajo a jornada completa y 1 a media jornada para la mejora del mantenimiento de las instalaciones.	14.250,00
2020/04175	RODRÍGUEZ DE LA TORRE ANA MARÍA	Creación de 1 puesto de trabajo a media jornada para el mantenimiento de la venta on-line	2.850,00
2020/04178	INTEROLEO PICUAL JAÉN S.A.	Creación de 1 puesto de trabajo a jornada completa para asesoramiento en la producción y conservación de los aceites de los socios de INTEROLEO.	5.700,00
2020/04180	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS S.C.A.	Creación de 1 puesto de trabajo a jornada completa para la mejora de la calidad del aceite y de la producción	5.700,00

Segundo: La creación de empleo conllevará el aumento neto del número de puestos de trabajo en la empresa del Sector Oleícola, conforme a las siguientes condiciones:

- Se entiende por “creación de empleo” el aumento neto del número de trabajadores empleados directamente en un establecimiento en comparación con la media de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- El número de puestos de trabajo a crear se determinará por el número de asalariados empleados a tiempo completo.
- Por número de trabajadores se entiende el número de unidades de trabajo/año (UTA), es decir, número de personas empleadas a tiempo completo en un año; las personas que trabajen a tiempo parcial y las empleadas en trabajo estacional se cuentan como fracciones de UTA.
- No se considera creación de puestos de trabajo la contratación de trabajadores autónomos bajo ninguna modalidad.
- Cada uno de los puestos de trabajo creados gracias a la inversión, deberán mantenerse en la provincia de Jaén, a lo largo de 12 meses desde la primera ocupación del puesto. Si por cualquier incidencia las personas contratadas causaran baja sin cubrir el periodo mínimo de contratación establecido, en el plazo máximo de un mes podrá realizarse la sustitución mediante otra contratación de las mismas características y sin que ello genere derecho a un nuevo incentivo.
- Será de aplicación para la contratación el convenio colectivo vigente en el ámbito en el que se desarrolle la actividad de la Empresa Oleícola, y de acuerdo con la titulación y los servicios prestados por el trabajador.

La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 26 y 27 de la Convocatoria, respectivamente.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán colocar en lugar visible de sus dependencias la placa indicativa que se les facilite por parte de la Diputación para informar

de que han recibido dicha ayuda. Esa señalización deberá permanecer a la vista durante el tiempo que duren los contratos.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la sociedad de la instalación de la placa indicativa a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha colocación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, publicará, durante el tiempo de 3 años, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada. Para ello se le facilitará por parte del Área de Empleo y Empresa las indicaciones pertinentes.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020.

Cuarto: Se recuerda a todos los solicitantes la obligación de comunicar al órgano concedente, a través del anexo IV, las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. Para ello, se deberá aportar el anexo IV de la convocatoria actualizado, junto con la copia de la solicitud presentada o, en caso de estar concedidas, las resoluciones de concesión correspondientes.

Quinto: Notificar la Resolución a los beneficiarios, en la forma prevenida en el artículo 21 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sexto: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo y Empresa. ”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para el crecimiento y la profesionalización mediante la contratación laboral, en el marco del plan de empleo y empresa de la provincia de Jaén, año 2020, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas de la provincia de Jaén para el crecimiento y la profesionalización mediante la contratación laboral, en el marco del plan de empleo y empresa de la provincia de Jaén, año 2020, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 19 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 21 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

TERCERO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 24 de noviembre de 2020.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2020/4805** *Resolución número 1510, de fecha 26/11/2020 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la modificación de los artículos 12 y 13 de la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario.*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, hace saber:

Que por Resolución número 1510, de fecha 26/11/2020 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se ha aprobado la modificación de los artículos 12 y 13 de la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente núm. 1280 de 8/10/18, conforme al siguiente detalle:

“Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que dicte Resolución por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la modificación de los artículos 12 y 13 de la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente núm. 1280 de 8/10/18 (BOP 200, de 16 de octubre de 2018), y EXPONEN:

Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1280, de 8 de octubre de 2018, se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario, la cual es de aplicación a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 con las especialidades que se establecen en cada una de las convocatorias.

En dicha Normativa, se establece en su artículo 12, apartado segundo, la documentación justificativa necesaria para acreditar la aplicación de las cantidades recibidas en concepto de subvención para adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a este Programa, siendo uno de ellos el Acta de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por administración, suscrita por las personas determinadas en el art. 179 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y por un Técnico de la Diputación Provincial de Jaén. (ANEXO VII).

Asimismo, en el art. 13, se recoge que los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Jaén realizarán la comprobación material de la actuación subvencionada mediante su

participación en el acto de comprobación y reconocimiento de la obra.

Sin perjuicio de lo anterior, por parte de los Técnicos de la Diputación se está realizando, durante todo el desarrollo del Programa, una labor de seguimiento de cada una de las obras, estando en una continua coordinación con los Ayuntamientos.

Teniendo en cuenta que la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación comunica al Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales el grado de ejecución de las actuaciones afectas al PFEA y con el fin de evitar duplicidades en la gestión y eliminar carga administrativa a los Ayuntamientos partícipes, se considera conveniente modificar los arts. 12 y 13 de la Normativa Reguladora, de forma que para el ejercicio 2019 y siguientes la comprobación material que se realice para verificar la ejecución de las obras por los Ayuntamientos beneficiarios se materialice mediante informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén, anulándose el acta de recepción como elemento justificativo. Consecuencia de ello, se suprime el anexo VII.

Ante lo expuesto, procede modificar los arts. 12 y 13 de la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente núm. 1280, de 8 de octubre de 2018.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la modificación del punto segundo del artículo 12 de la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente núm. 1280, de 8 de octubre de 2018, con el siguiente contenido:

“2. La justificación de las cantidades recibidas se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación del/de la Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes de la terminación del plazo de justificación (ANEXO II).

A estos efectos, se considerará gasto realizado subvencionable el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

b) En el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario realice un reintegro a la Diputación Provincial deberá adjuntarse, además, carta de pago por el importe devuelto voluntariamente.

c) Certificado acreditativo de la ejecución para cada uno de los proyectos y servicios incluidos en el expediente afecto al PFEA, con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y relación de número de jornales contratados, con especificación de hombres y mujeres, conforme al ANEXO III del modelo de certificación.

d) Fotografía del cartel de obra (ANEXO IV), colocado en lugar visible, en el que conste expresamente las entidades que cooperan en la finalidad del mismo.

e) Certificado acreditativo de que se ha cumplido con lo previsto en el art. 4.7 de la Normativa Reguladora (ANEXO V).

f) Certificado de finalización de obra, suscrito por el Técnico responsable, acreditativo de que la obra se ha ejecutado conforme al proyecto aprobado y, en su caso, de las modificaciones habidas y aprobadas. (ANEXO VI).

SEGUNDO: Aprobar la modificación del punto segundo del artículo 13 de la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente núm. 1280, de 8 de octubre de 2018, con el siguiente contenido:

“2. La comprobación material de las obras subvencionadas se realizará por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén, debiendo estos emitir informe de comprobación material”.

TERCERO: Suprimir el punto tercero del artículo 13 de la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente núm. 1280, de 8 de octubre de 2018.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén esta Resolución.

QUINTO: Notificar esta Resolución a los Ayuntamientos interesados”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia:

DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

SEGUNDO: Dar traslado de esta Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 30 de noviembre de 2020.- El Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

**2020/4814** *Corrección de errores de la Resolución núm. 196 de 11 de septiembre por la que se aprueban las bases de la convocatoria de 27 becas de formación del IEG.*

#### **Anuncio**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 260 de fecha 30 de noviembre de 2020, del siguiente contenido:

“Vista la Resolución nº 196 de fecha 11 de septiembre de 2020, por las que se aprueban las bases de la convocatoria de 27 becas de formación del Instituto de Estudios Giennenses, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 183 de fecha 22 de septiembre de 2020.

Visto error material en la base décimo cuarta de la citada convocatoria, y de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### RESUELVO

DONDE DICE:

Auxiliares:

1.- Prueba práctica, hasta un máximo de 10 puntos:

Consiste en responder a 100 preguntas tipo test, a nivel de Técnico, donde se comprobarán los conocimientos sobre Biblioteconomía y Documentación de los aspirantes, así como los conocimientos de informática a nivel de usuario sobre programas relacionados con la gestión de actividades bibliotecarias y de documentación, en relación con las materias del temario del anexo III.

DEBE DECIR:

Auxiliares:

1.- Prueba práctica, hasta un máximo de 10 puntos:

Consiste en responder a 100 preguntas tipo test, a nivel de Auxiliar, donde se comprobarán los conocimientos sobre Biblioteconomía y Documentación de los aspirantes, así como los conocimientos de informática a nivel de usuario sobre programas relacionados con la

gestión de actividades bibliotecarias y de documentación, en relación con las materias del temario del anexo III.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de noviembre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2020/4793** *Extracto de convocatoria de concesión de ayudas a personas en situación de dificultad económica como consecuencia del impacto económico provocado por la crisis sanitaria derivada del Covid-19 en el municipio de Alcalá la Real (Jaén).*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 535140.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/535140>)

Extracto del Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2020 del Ayuntamiento de Alcalá la Real por el que se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a personas en situación de dificultad económica como consecuencia del impacto económico provocado por la crisis sanitaria derivada del Covid-19 en el municipio de Alcalá la Real (Jaén).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, aprobada por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el día 7 de septiembre de 2020 y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio.

*Primero. Beneficiarias/os:*

1. Las personas solicitantes de la ayuda, que en todo caso serán personas físicas y mayores de edad, deberán reunir los siguientes requisitos de forma acumulativa.

1.1. Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar empadronados en Alcalá la Real desde el 14 de marzo de 2020.

1.2. La unidad familiar o de convivencia deberán haber visto disminuidos sustancialmente los ingresos desde el 1 de marzo de 2020 como consecuencia directa de la alerta sanitaria Covid-19, por alguno de los siguientes motivos:

1.2.1. Despido o no renovación de contrato de trabajo.

1.2.2. Estar incluido en un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) como

consecuencia de la situación originada por la crisis sanitaria del Covid-19.

1.2.3. Cese o suspensión temporal de la actividad económica cuando se trate de un trabajador por cuenta propia.

1.3. Que el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar no supere, en el mes natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud:

1.3.1. Con carácter general, el límite de dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (1.074,22 €)

1.3.2. Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM (53,78 €) por cada hijo a cargo en la unidad familiar.

1.3.3. El incremento aplicable por hijo a cargo será de 0,15 veces el IPREM (80,67 €) por cada hijo en el caso de unidad familiar monoparental.

1.3.4. Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM (53,78 €) por cada persona mayor de 65 años miembro de la unidad familiar.

1.3.5. En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral, el límite previsto será de 2,5 veces el IPREM (1.344,6 €/mes), sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijo a cargo.

*Segundo. Finalidad:*

Es objeto de la convocatoria la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a favor de personas en situación de dificultad económica como consecuencia del impacto económico provocado por la crisis sanitaria derivada del Covid-19.

*Tercero. Bases reguladoras:*

Las Bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en: página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://planreal.alcalalareal.es/otras-medidas> o en la sede electrónica <http://alcalalareal.sedelectronica.es>

*Cuarto. Cuantía:*

El importe de las ayudas a conceder las siguientes:

- A) Ayudas individuales (1 persona): 120 €.
- B) Unidades familiares de 2 miembros 240 €.
- C) Unidades familiares de 3 miembros 360 €.
- D) Unidades familiares de 4 miembros 480 €.
- E) Unidades familiares de 5 miembros o más: 600 €.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación 2312 48000 "Ayudas emergencia social" del Estado de Gastos del vigente presupuesto del

Ayuntamiento de Alcalá la Real.

La cuantía máxima de la convocatoria asciende a 200.000 €.

El Ayuntamiento podrá acordar créditos adicionales, previa la tramitación del correspondiente procedimiento y de conformidad con las condiciones establecidas en el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin necesidad de nueva convocatoria.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, hasta el día 15 de diciembre de 2020.

Las solicitudes, con la documentación que se acompañe, se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real, no obstante, si ello no fuera posible, podrán presentarse en el Registro de Documentos del Ayuntamiento de Alcalá la Real. <http://alcalalareal.sedelectronica.es>

En todo caso, si la solicitud y documentos se presentan presencialmente, con el objeto de garantizar la seguridad y la salud pública de las personas, dada la situación de pandemia, habrá de pedirse cita previa en el Ayuntamiento de Alcalá la Real en el Teléfono 953 58 00 00.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 23 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2020/4752** *Aprobación lista de admitidos, composición tribunal calificador y fecha de celebración prueba, del proceso selectivo de 1 plaza de Oficial Policía local por el sistema de movilidad sin ascenso para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020, se ha aprobado lo siguiente:

En relación con el proceso selectivo de 1 plaza de Policía Local por movilidad sin ascenso, por el sistema de concurso de méritos para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y derivado de la OEP de 2019.

Una vez finalizado el plazo para presentación de instancias y de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere

#### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DE ADMITIDOS:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
GARCÍA LENDÍNEZ, RAFAEL
SALAZAR JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.-

Titular: D. Miguel Soria Muñoz

Suplente: D<sup>a</sup> Dolores de la Torre Rus

Secretario.-

Titular.- D. Manuel Otero Cantudo

Suplente.- D<sup>a</sup> Ana Herrera Cárdenas

Vocal 1.-

Titular.- D. José Luis Álvarez del Pino

Suplente: D. Fernando Jiménez Rísquez

Vocal 2.-

Titular: D<sup>a</sup> Yolanda Fernández Puertas

Suplente: D<sup>a</sup> Antonia Pérez Roldán

Vocal 3.-

Titular: D<sup>a</sup> Josefa Zambrana Aldehuela

Suplente: D<sup>a</sup> Concepción Ibáñez de Torres

Vocal 4.-

Titular: D. Francisco Mena Estrella

Suplente: D. Francisco Uclés Galera

TERCERO.- Se convoca al Tribunal Calificador para la valoración del Concurso de Méritos el día 3 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

CUARTO.- Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este Ayuntamiento.

Andújar, a 26 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2020/4757** *Bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de funcionario/a de Técnico/a de Administración General, correspondiente a la oferta de empleo público de 2020, vacante en el Ayuntamiento de Bailén (Jaén) mediante el sistema de oposición libre.*

#### **Edicto**

La Concejal de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Bailén, María Torres Tejada.

#### **Hace saber:**

Que con fecha 17 de noviembre de 2020 ha tenido a bien dictar el siguiente:

#### DECRETO:

Asunto: Convocatoria y aprobación de las bases para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General

#### Antecedentes de Hecho

Primero: Teniendo prevista la cobertura definitiva de una plaza de Técnico de Administración General, funcionario/a de carrera mediante oposición libre, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento según la Relación de Puestos de Trabajo de 2020, (aprobada definitivamente en sesión plenaria de 14 de septiembre de 2020 y publicada en BOP de Jaén 180 de 17 de septiembre de 2020), incluida en la oferta de empleo público de 2020 (Aprobada por resolución de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2020 y publicada en BOP de Jaén n.º 209, de 29 de octubre de 2020).

#### Fundamentos de Derecho

Primero: En virtud del artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14.a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Convocar la prueba selectiva para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, Grupo A1, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 20120.

SEGUNDO: Aprobar las Bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria, y ordenar su publicación en el tablón de anuncios, web corporativa y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL FUNCIONARIO/A PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020 VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAILÉN MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza como funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico de Administración General (Perteneiente al grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, subescala técnica) vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2020, aprobada por Decreto de la Alcaldía en fecha 9 de octubre de 2020, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 209, de 29 de octubre de 2020.

- Denominación de la plaza: Técnico de Administración General, grupo A1
- Complemento de destino: Nivel 25
- Titulación: Título de Graduado en Derecho, Gestión y Administración Pública, Ciencias Políticas, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Económicas y empresariales o en Ciencias Actuariales y Financieras u otro título equivalente.
- Naturaleza: Funcionario/a de carrera
- Sistema selectivo: Oposición libre
- Número de Plazas: 1.
- Turno libre: 1.

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Título de Graduado en Derecho, Gestión y Administración Pública, Ciencias Políticas, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Económicas y empresariales o en Ciencias Actuariales y Financieras u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del

plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente. En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria (25 €).

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha del alta en Seguridad Social.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

TERCERA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

### 3.1.- Solicitudes

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia de participación, según modelo, anexo II, incluido en las presentes bases. Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén. (Esta declaración se entenderá satisfecha por el mero hecho de firmar la instancia modelo).

2. Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.

3. Fotocopia de la titulación académica requerida para el puesto.

4. Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén. (Esta declaración se entenderá satisfecha por el mero hecho de firmar la instancia modelo).

5. Resguardo justificativo del ingreso de la tasa correspondiente al abono de los derechos de examen, que se fija en la cantidad de 25 euros, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Derechos de Examen. El abono deberá efectuarse en la cuenta restringida que a dicho fin tiene abierta esta Corporación, ES85-0237-4863-21-9150649681 (CajaSur). En el ingreso se deberá indicar el DNI, nombre completo y proceso selectivo al que se inscribe. Los derechos de examen serán devueltos, únicamente, previa petición del/la interesado/a, en el caso de ser excluido/a del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. No abonar dicha tasa en el plazo establecido será causa de exclusión no subsanable.

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES E INSTANCIAS.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayto. de Bailén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos.

De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada resolución se procederá al nombramiento del Tribunal.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios y comunicaciones

posteriores relativas al proceso selectivo se harán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayto. De Bailén, y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación ([www.ayto-bailen.com](http://www.ayto-bailen.com)).

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: La Secretaria de la Corporación o funcionario/a público en quien delegue, que actuará con voz y voto.
- Vocales: Tres funcionarios/as públicos designados/as por el Presidente de la Corporación.

6.2.- Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un/a suplente con los mismos requisitos y condiciones. Todos/as los/as vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

6.3.- La composición concreta del Tribunal calificador será, en la medida de lo posible, paritaria. La correspondiente designación de cada uno de sus miembros se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde.

SÉPTIMA. COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO

El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistente en la realización de una batería de 100 preguntas tipo test sobre las materias del programa (Anexo I). El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada cuatro contestaciones erróneas se penalizará descontando una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

La plantilla de respuestas correctas será publicada en los lugares indicados en la Base Cuarta, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer por escrito dos temas del temario (anexo I), extraídos al azar, durante un tiempo máximo de una hora. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para superar el ejercicio, obtener un mínimo de 5 puntos. Se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición. El tribunal posteriormente publicará la lista provisional de calificaciones de aquellos/as aspirantes que hayan superado el ejercicio, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del tercer ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el temario y acorde con las tareas propias de las funciones asignadas a la Escala. Las personas aspirantes podrán utilizar únicamente textos legales en soporte papel aportados por ellos mismos. Se valorarán los conocimientos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto y la capacidad de relacionar los mismos, la idoneidad de la solución planteada, el rigor analítico, la sistemática y la claridad expositiva en el planteamiento, la argumentación y la formulación de conclusiones, así como la calidad de la redacción y de la exposición. El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios, y en la web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

La puntuación de cada aspirante en la fase de Oposición será la suma de las obtenidas en el primer, segundo y tercer ejercicio, siempre que se hubiera superado todos.

#### OCTAVA. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

8.1.- Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados/as por su orden de puntuación. Dicha relación será elevada por el tribunal calificador con propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para que el Sr. Alcalde-Presidente proceda a su nombramiento como funcionario/a de carrera; en ningún caso la propuesta de nombramiento podrá exceder del número de plazas convocadas.

En el caso de producirse empates en la puntuación total de dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se detallan:

1º.- Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

2º.- Mayor número de respuestas acertadas en el ejercicio teórico.

En última instancia, en caso de persistir el empate, el desempate se realizará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», tal y como se determina en Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año.

8.2.- Creación de bolsa de empleo.

Se creará una bolsa de empleo con una vigencia de tres años desde la fecha de su constitución, y cuyo orden de prelación será el siguiente:

1. Los opositores aprobados y no nombrados funcionario/a de carrera que hayan superado los tres ejercicios, ordenados por la nota obtenida en la fase de oposición.

2. Posteriormente se añadirán los opositores que hayan superado solamente el primer y segundo ejercicio, ordenados por la puntuación obtenida.

NOVENA.- NORMA FINAL

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten el Tribunal de Selección, sin perjuicio de los recursos que procedan.

#### ANEXO I. TEMARIO

Tema 1. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Constitución Española de 1978: antecedentes y proceso constituyente. Principios generales, estructura y contenido esencial. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 3. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Procesos ante el Tribunal Constitucional: procedimientos de declaración de inconstitucionalidad; el recurso de amparo constitucional; impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas; declaración sobre la constitucionalidad de los Tratados Internacionales; disposiciones comunes sobre los procedimientos. Conflictos constitucionales.

Tema 4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 5. El Poder Legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa. Instituciones de control dependientes de las Cortes

Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. El Poder Judicial: principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 8. La representación política en España: los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna.

Tema 9. El sistema electoral español. Elecciones generales. Elecciones autonómicas. Elecciones europeas.

Tema 10. La Administración Pública española: Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tema 11. La Administración General del Estado. La Administración Central del Estado. La Administración Territorial del Estado.

Tema 12. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Delimitación de competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 13. La Administración Local: Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración local.

Tema 13. La Administración Local: Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras. Los Organismos Autónomos. Entidades Públicas Empresariales. Las Agencia Públicas.

Tema 14. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 14. La Administración Consultiva. El Consejo de Estado: organización y funciones. El Consejo Económico y Social: organización y funciones.

Tema 15. Políticas Sociales: Políticas de Igualdad de género y Violencia de género, competencias y legislación andaluza y estatal. Discapacidad y dependencia. Normativa estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 17. La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 18. El proceso de integración europea: de las Comunidades Europeas a la Unión

Europea, objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y los distintos tratados modificativos.

Tema 19. Las Instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.

Tema 20. El Derecho Comunitario: concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

Tema 21. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común. Libre circulación de trabajadores y política social y de empleo. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales.

Tema 22. Políticas comunes. Política agrícola y pesquera. Política exterior y de seguridad común. Otras políticas comunes. El Sistema Monetario Europeo. El euro. El Pacto de Estabilidad y crecimiento. La Estrategia Europa 2020.

Tema 23. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Los demás instrumentos financieros. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación.

Tema 24. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.

Tema 25. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Diferencias entre el Derecho Administrativo anglosajón y el continental.

Tema 26. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo: la Costumbre, los Principios Generales del Derecho, los Tratados Internacionales. La Jurisprudencia y la Doctrina científica.

Tema 27. La Constitución como fuente del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Relaciones entre la ley autonómica y la estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos Legislativos y Decretos-Leyes.

Tema 28. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios.

Tema 29. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos administrativos: competencia. Abstención y recusación.

Tema 30. La relación jurídico-administrativa: concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 31. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 32. Eficacia de los actos administrativos: ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez de los actos administrativos: Convalidación, conservación y conversión.

Tema 33. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 34. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: naturaleza, extensión y límites. Órganos jurisdiccionales y sus competencias.

Tema 35. El recurso contencioso-administrativo: las partes. Actos impugnables. Procedimiento ordinario. Procedimiento abreviado. Sentencias: su ejecución. Régimen de recursos.

Tema 36. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Estructura. Principios generales. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 37. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 38. La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador: principios. Procedimiento sancionador general. Procedimiento sancionador simplificado.

Tema 39. La responsabilidad patrimonial de la Administración: evolución histórica. Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 40. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio general. Tramitación de urgencia. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 41. Las formas de la actividad administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Policía: las licencias y otras autorizaciones. La actividad de Servicio Público: formas de gestión de los servicios públicos. La planificación de la Gestión Pública.

Tema 42. Actividad subvencional de la Administración: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y Reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

Tema 43. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de contratos. Contratos administrativos y contratos privados. Los

actos separables. Disposiciones generales sobre la contratación en el sector público. La organización administrativa para la gestión de la contratación. La contratación en las Entidades Locales.

Tema 44. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: sujetos. Objeto. Presupuesto base de licitación y valor estimado. Precio. Revisión de precios. Garantías.

Tema 45. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: preparación de los contratos: expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación del contrato: normas generales y criterios de adjudicación. Procedimientos de adjudicación de los contratos.

Tema 46. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: efectos, ejecución y modificación de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 47. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: el contrato de obras: actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.

Tema 48. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: el contrato de concesión de obras: actuaciones preparatorias. Ejecución: construcción de las obras objeto de la concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Régimen económico-financiero de la concesión. Financiación privada. Extinción de las concesiones.

Tema 49. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: el contrato de concesión de servicios: actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y efectos. Resolución. Subcontratación y regulación supletoria.

Tema 50. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: el contrato de suministro: regulación de determinados contratos de suministro. Ejecución. Cumplimiento. Resolución.

Tema 51. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: el contrato de servicios: Disposiciones generales. Ejecución. Resolución. La subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras. Los contratos mixtos.

Tema 52. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 53. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Públicas Territoriales. La Autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local.

Tema 54. La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 55. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 56. Organización municipal. Régimen especial de los Municipios de gran población. Competencias municipales.

Tema 57. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 58. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen a varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 59. El sistema electoral local, autonómico y estatal.

Tema 60. Especialidades del procedimiento administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 61. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación.

Tema 62. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 63. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen general de los empleados públicos.

Tema 64. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 65. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 66. El régimen específico del Personal Laboral: regulación jurídica. El contrato de trabajo: concepto y clases. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 67. Los convenios colectivos: concepto, contenido y procedimiento de elaboración. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. La representación de los trabajadores en la empresa. El régimen de la Seguridad Social: nociones generales. La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración.

Tema 68. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

Tema 69. La actividad financiera. El sistema tributario español: la Ley General Tributaria. Elementos de los tributos: el hecho imponible, el sujeto pasivo, la base imponible, el tipo de gravamen y la cuota tributaria.

Tema 70. El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 71. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Régimen de recursos.

Tema 72. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 73. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 74. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 75. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 76. Las Tasas. Las Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 77. La gestión recaudatoria Local. Procedimientos de recaudación: en período voluntario y en período ejecutivo. Aplazamientos y fraccionamientos de pagos.

Tema 78. La extinción de la obligación tributaria: El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 79. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 80. El gasto público Local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos

Tema 81. El control interno de la gestión económico-presupuestaria Local: la función interventora. La tesorería de las Entidades Locales. El control externo: el Tribunal de Cuentas y el control jurisdiccional.

Tema 82. El sistema de contabilidad de la Administración Local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las cuentas.

Tema 83. Competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, competencias delegadas y competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. Servicios mínimos. La encomienda de gestión.

Tema 84. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Transporte colectivo urbano. Competencias municipales en materia de seguridad ciudadana y protección civil.

Tema 85. Las competencias Locales en materia de medio ambiente urbano. La gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y el tratamiento de aguas residuales. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria y mortuoria. Ferias y mercados. Comercio ambulante.

Tema 86. Competencias en materia de educación. Las obligaciones municipales en materia

de protección del patrimonio histórico. El deporte. Servicios Sociales municipales. Competencias municipales en materia de vivienda. Actuación municipal en materia de turismo.

Tema 87. La formación histórica del urbanismo en España. Legislación urbanística vigente. Los principios y objetivos de la actividad urbanística.

Tema 88. La organización administrativa del urbanismo. Órganos competentes en materia de urbanismo: Estado, Comunidades Autónomas y Municipios. Órganos decisorios y consultivos a nivel provincial. Las Sociedades Urbanísticas.

Tema 89. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación urbanística del suelo. Régimen estatutario de la propiedad del suelo urbano y suelo rural: derechos, deberes y cargas. Valoraciones del suelo.

Tema 90. Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. La participación en la actividad urbanística.

Tema 91. Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Determinaciones generales. Documentación. Procedimiento de formulación y aprobación. Otros instrumentos de planeamiento general.

Tema 92. Planeamiento de desarrollo. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Los diversos sistemas de actuación. Los proyectos de urbanización.

Tema 93. Las expropiaciones urbanísticas. La responsabilidad patrimonial. Supuestos indemnizatorios. Los patrimonios públicos del suelo. El derecho de superficie.

Tema 94. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. La comunicación previa y la declaración responsable. Las órdenes de ejecución. La declaración de ruina. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 95. Policías locales. Régimen jurídico y competencias municipales.

#### ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)

**INSTANCIA**

REGISTRO DE ENTRADA

--

COMPARECIENTE

Nombre	1er. Apellido	2º Apellido
Domicilio	Número	Población
Nº DNI	Teléfono	Representación

ORGANISMO DONDE SURTIRÁ EFECTOS

--

EXPOSICIÓN

Que habiendo sido publicada la convocatoria pública para la provisión por oposición libre de **UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, considerando que reúno las condiciones y requisitos exigidos en las bases de la misma, prestando declaración jurada de que las fotocopias presentadas son fiel reflejo de los documentos originales, y que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Asimismo presta declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

--

SOLICITA

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas para la provisión por oposición libre de **UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**,

FECHA	FIRMA DEL SOLICITANTE
-------	-----------------------

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M.N. Y L. CIUDAD DE BAILÉN

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación y cancelación de acuerdo con los términos descritos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 18 de noviembre de 2020.- La Concejala-Delegada del Área de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, MARÍA TORRES TEJADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2020/4825** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 33/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.*

#### **Anuncio**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bailén, a 30 de noviembre de 2020.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

**2020/4485** *Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.)*

#### **Anuncio**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que le otorgan la legislación vigente, por medio del presente,

#### **Hace saber:**

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial de 02 de septiembre de 2020, de "Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.)", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

"Artículo 6.- Bonificaciones:

Se establece las siguientes bonificaciones, de las cuotas de tarifa incrementadas por aplicación de los respectivos coeficientes:

1.-Una bonificación del 100 por 100 a favor del primer vehículo de la unidad familiar a fecha de la solicitud, histórico o que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. En todo caso, para que un vehículo pueda, por su antigüedad, ser calificadas como históricas, sus piezas constitutivas deberán haber sido fabricadas en el período de producción normal del tipo o variante de que se trate y de sus recambios, con excepción de los elementos fungibles sustituidos por reproducciones o equivalencias efectuadas con posterioridad al período de producción normal, que habrán de hallarse inequívocamente identificadas. Si hubiera habido modificaciones en la estructura o componentes, la consideración de vehículo histórico se determinará en el momento de la catalogación.

2.-Una bonificación del 75% a favor del segundo o más vehículos por unidad familiar a fecha de la solicitud que cumplan las mismas características del punto anterior.

3.-Una bonificación del 100% a favor de los vehículos que cumpliendo las condiciones del punto "a." y "b." anteriores, pertenezcan a un club social de vehículos históricos de la localidad, a fecha de la solicitud.

4.-Una bonificación del 75% en la tarifa que en cada caso les sea de aplicación a favor de los titulares de vehículos de las siguientes características:

- a) Vehículos eléctricos híbridos (HEV)
- b) Vehículos eléctricos enchufables (PHEV)
- c) Vehículos eléctricos de autonomía extendida (EREV).
- d) Vehículos eléctricos de batería (BEV), propulsados únicamente por un motor eléctrico y cuya fuente de energía proviene de la electricidad almacenada en la batería que se debe cargar a través de la red eléctrica.
- e) Vehículos con motores que admitan la propulsión con gases licuados del petróleo, sean híbridos o no.
- f) Vehículos con motores que admitan la propulsión con gas natural, sean híbridos o no.
- g) Vehículos con motores propulsados por un motor eléctrico alimentado por energía solar fotovoltaica, sean híbridos o no.

Para el disfrute de esta bonificación los titulares de los vehículos habrán de instar su concesión adjuntando la siguiente documentación:

-Copia de la Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo, en la que se refleje, en su caso, la reforma del vehículo, así como la fecha de la misma.

-Documentación acreditativa de que el motor del vehículo posee las características exigidas, salvo que las mismas figuren en la Tarjeta de Inspección Técnica.

Las bonificaciones previstas anteriormente, deben ser solicitadas por los sujetos pasivos a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute. Siendo de aplicación a partir del ejercicio siguiente a su solicitud y en los posteriores, siempre que las mismas se mantengan en la Ordenanza Fiscal y que permanezcan las circunstancias y requisitos de su concesión. Asimismo, junto con la solicitud deberá aportar la siguiente documentación:

-Ficha Técnica del Vehículo.

-Permiso de circulación del vehículo.

-Certificado del Padrón de Habitantes de la unidad familiar.

-Certificado de pertenencia a Club Social de Vehículos históricos, en su caso.

-Declaración responsable de que cumple con los requisitos para obtener la bonificación solicitada.

A estos efectos, el Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento al sujeto pasivo para

que aporte los documentos justificativos de la concurrencia de los requisitos que dan lugar a la bonificación”.

Contra la presente aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal y según dispone el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Cazorla, a 12 de noviembre de 2020.- El Alcalde, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

**2020/4483** Aspirantes admitidos/excluidos para plaza de Auxiliar Administrativo.

**Anuncio**

Don José Luis Agea Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén).

**Hace saber:**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 150 de fecha 11-11-2020, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección para la cobertura de Una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de la plaza siguiente:

- Una Plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017.

Examinada la documentación que acompaña a las mismas y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión:

Relación de Aspirantes Admitidos (DNI)		
08904607-L	77333603-J	04608707-J
29067881-K	77433577-Y	77335276-F
26497155-M	75965714-A	12391978-S
78687790-Y	48820610-M	75116886-J
75102699-V	26505856-N	26672285-F
77341584-J	77322890-H	70251765-J
49161250-S	14625037-G	70341972-Z
75110939-T	26035479-P	75112564-S

Relación de Aspirantes Admitidos (DNI)		
26495692-Z	09388614-Z	75114158-E
26498096-A	28958880-V	75108363-T
47453274-L	26028757-W	26237827-W
77712501-D	75092559-C	30826147-Y
75116586-N	75098681-R	49125641-X
26484686-W	26495689-B	52270072-W
28640276-D	26493242-W	75152230-Y
26488504-W	28844936-S	52693436-E
26250958-T	75104680-C	26036261-P
26518875-J	74640609-C	30813257-L
26503352-S	77363286-A	75107649-E
26510877-L	75105689-V	75709186-V
26484456-W	77343224-C	76442643-G
77362555-P	26499259-Q	26497500-M
26511549-R	78688167-S	30211132-B
24212230-S	26529193-G	26511515-J
26494046-R	26485837-A	77354378-L
15512422-A	53896251-Y	75098288-E
26021499-N	30241326-Y	26019484-K
26501652-V	75108909-V	26473531-W
50640051-P	77321384-F	53599389-M
30829194-V	77386649-K	77363951-R
76629840-G	75092899-S	44358925-K
75108213-B	75121309-C	26034807-A
30943263-Y	44257626-Z	26501801-M
26259117-V	26529801-Z	26968811-T
30973714-M	30816449-Z	77669016-V
1547134-C		

Relación de Aspirantes Excluidos (DNI)	Causas Exclusión
77368644-W	(2)
15512282-R	(2)
47760458-S	(4)
44350219-D	(3) (4)
X9336972-F	(2)
49093314-K	(2)
44258920-C	(2)
26488574-A	(2)
Y0657659-B	(3)
30964800-S	(1)
30806450-C	(1)
30959829-N	(1)
53590714-R	(1)
26510474-F	(1)
26507408-T	(1)
26973081-S	(1)
31002161-R	(1)
75108203-R	(1)
74937808-J	(1)

Relación de Aspirantes Excluidos (DNI)	Causas Exclusión
44286400-S	(1)
31014485-C	(1)
22579089-N	(1)
49047284-V	(1)

Causas de Exclusión:

Solicitud Presentada Fuera de Plazo

Instancia No Presentada o Firmada

No presenta Fotocopia D.N.I.

No presenta Fotocopia Título Académico o resguardo

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En caso de no presentarse alegación alguna se elevará a definitivo el listado provisional".

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Chilluévar, a 12 de noviembre de 2020.- El Alcalde, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

**2020/4815** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2020.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2020 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuerte del Rey para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Fuerte del Rey, a 30 de noviembre de 2020.- EL Alcalde, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2020/4779** *Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021.*

**Edicto**

Don Francisco Manuel Ruíz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

**Hace saber:**

Que en la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2021 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
2. Oficina de presentación: Registro General.
3. Órgano ante el que se reclama: Pleno Municipal.

Huelma, a 27 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUÍZ GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

**2020/4794** *Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.*

#### **Edicto**

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

#### **Hace saber:**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, a 27 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa , MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

**2020/4795** *Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.*

#### **Edicto**

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

#### **Hace saber:**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, a 27 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**2020/4758** *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal y convocatoria de examen para 2 plazas de funcionario interino en el departamento de Secretaría General del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), nombramiento del Tribunal y convocatoria de examen.*

#### **Anuncio**

Por el presente se publica el Decreto emitido por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), número 2020-4878 de fecha 26 de noviembre de 2020 sobre lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal y convocatoria de examen para 2 plazas de funcionario interino en el departamento de Secretaría General, nombramiento del Tribunal y convocatoria de examen.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE DOS ADMINISTRATIVOS INTERINOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA; finalizado el plazo de subsanación otorgado mediante Decreto 2020-3348, y examinada la documentación exigida en la Base Cuarta, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos (Anexo I) y excluidos (Anexo II).

SEGUNDO. Nombrar como miembros del Tribunal de selección a los siguientes

Presidente:

Titular: Fátima Gómez Sola.

Suplente: Jesualdo Jiménez de Cisneros Quesada.

Vocales

Titulares:

- Inés Tebar Castillo.
- Gabriela García Rodríguez.
- Rocío González Parrilla.
- Pedro Javier Ortiz Ibáñez.

Suplentes:

- Lucas Andrés Marín.
- Faustino Martínez Martínez.
- Francisco González Egea.
- Benito Monsalve López.

Secretaria:

Titular: Dolores Carmen Herrero Cuadra.

Suplente: Damián Megías Lechuga.

Considerando el escenario actual de la crisis sanitaria causada por el COVID-19, vistas las medidas adoptadas por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y vistas las recomendaciones establecidas por las Autoridades Sanitarias, se convoca la celebración del único ejercicio el jueves 17 de diciembre a las 12:00 horas en dos sedes, con el objetivo de garantizar las medidas de distanciamiento, seguridad e higiene, siendo las siguientes:

1. La Caseta Municipal sita en Paseo Molino de Viento (Recinto ferial, junto a piscina municipal) para los aspirantes que su primer apellido esté comprendido entre las letras A – J.
2. El Recinto Ganadero “Restituto Martínez Rascón” sito en calle Doctor Vicente Sancho (final de la calle) para los aspirantes que su primer apellido esté comprendido entre las letras K – Z.

Advertir que antes de la fecha de celebración del ejercicio, se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento las Normas del proceso selectivo en relación a los protocolos a seguir con motivo del COVID-19.

CUARTO. Publicar la relación con la puntuación de méritos resultado del Autobaremo presentado por los aspirantes que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional (Anexo III), siendo la puntuación definitiva la otorgadora por el Tribunal de Selección una vez valorada la documentación presentada tras la fase de oposición en virtud de la Base Novena.

Considerando que el procedimiento de selección es mediante sistema concurso-oposición, de conformidad con la Base Séptima, la Fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para la superación de las pruebas de la Fase de Oposición.

Los aspirantes deberán proceder a la Autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo III.

La Fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición que hayan sido previamente autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento

de La Carolina (Jaén) y en Sede electrónica, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

**ANEXO I**

Relación definitiva de Aspirantes incluidos

Aspirante
Águila Esteban, María del Carmen
Alcaide Lozano, Luisa María
Algaba Lasaga, Mercedes
Arcas Lucena, María de los Ángeles
Arias Ceprián, encarnación
Ariza Martín, María del Mar
Barba Fuentes, María
Barranco Manzanares, Esteban José
Barranco Manzanares, Patricia Laia
Benito Poveda, Virginia
Borrás Sena, Rocío
Calvo Linares, María Dolores
Campillo Gómez, Catalina
Carricondo Ruiz, Ana María
Carrillo Martínez, Álvaro
Castillo Fernández, Ana María
Ceacero Zagalaz, Juan Ramón
Chaparro Rubio, Cristina
Chico Parra, Ana Belén
Clemente Esteban, Antonio
Cubero González, Salvador
de la Cruz Ortega, Juan Carlos
de la Torre Morente, Ángela María
del Jesús Cristino, María José
Dueñas Lozano, María
Español Fuensanta, Carolina
Fernández Mercado, María Antonia
García Ávila, María del Carmen
García Colorado, Encarnación
García García, Ana María
García Pérez, Cristina
Garrido Cabezas, Francisca
Gómez García, Antonia Encarnación
González Fernández, María del Carmen
Granada Tribaldos, Ana Cristina
Herrera Cabrerizo, Melani
Jaén Jaén, Josefa
Jorge García, Patricia
Latorre Bueno, Paula
Lloreda López, Luis Alberto
Lloreda López, Pablo

Lloreda Portero, Isabel
López Cayuela, Marta
Lucas Trujillo, María de los Ángeles
Márquez Rodríguez, Josefa
Merino Martínez, Jesús
Moral Mellado, Juan Manuel
Moral Moral, Inmaculada
Moreno Flores, Joaquín
Muela Vela, Luisa
Ojeda López, Francisca
Olmedo Morales, Olga María
Ortega Cantarero, Covadonga
Ortiz Martínez, María del Mar
Palomino Amaro, Gema María
Perales Moreno, María Francisca
Plaza Muela, María Eladia
Ramírez Sánchez, Francisca
Reyes Pérez, Irene
Rodríguez Gil, David
Rodríguez Martos, María Josefa
Rodríguez Molina, Sara
Rodríguez Morales, Ángela
Rodríguez Roa, María Antonia
Ruiz Amaro, Gemma María
Ruiz Fornell, Carmen
Ruiz Vergara, Lucía
Sánchez García, Marta
Sánchez Pérez, Rubén
Sánchez Rosauero, Francisca
Santos Vega, Rocío
Serrano Lara, Julia María
Torres Mozas, María del Pilar
Tortosa Toro, Paloma
Vic Cruz, María Josefa
Villar Martínez, Juana María
Wizne Madrid, Ainoa

**ANEXO II**

Relación definitiva de aspirantes excluidos

Casas Sánchez, Cristina
Casals Vázquez, Alicia
Delgado Oriola, Cristina
García Colorado, Cristina Belén
Hernández Romero, Mariano
LLopis López, Montserrat
Lonbardo Abelenda, Macarena

Madueño Díaz, María Rosa
Martínez Fernández, Rosa María
Reyes Cuevas, María Dolores
Vega Zafra, Yolanda
Villar Sánchez, Alfonso

**ANEXO III**

Listado de aspirantes y puntos resultante de la autobaremación presentada por los mismos (calificación provisional)

Aspirante	Autobaremación (provisional)
Águila Esteban, María del Carmen	8,25
Alcaide Lozano, Luisa María	17,50
Algaban Lasaga, Mercedes	31,80
Arcas Lucena, María de los Ángeles	39,00
Arias Ceprián, encarnación	9,25
Ariza Martín, María del Mar	5,00
Barba Fuentes, María	2,25
Barranco Manzanares, Esteban José	2,75
Barranco Manzanares, Patricia Laia	5,25
Benito Poveda, Virginia	12,75
Borrás Sena, Rocío	1,00
Calvo Linares, María Dolores	3,00
Campillo Gómez, Catalina	29,00
Carricondo Ruiz, Ana María	3,75
Carrillo Martínez, Álvaro	3,50
Castillo Fernández, Ana María	16,25
Ceacero Zagalaz, Juan Ramón	2,00
Chaparro Rubio, Cristina	5,50
Chico Parra, Ana Belén	7,20
Clemente Esteban, Antonio	27,00
Cubero González, Salvador	3,50
de la Cruz Ortega, Juan Carlos	2,25
de la Torre Morente, Ángela María	6,00
del Jesús Cristino, María José	5,50
Dueñas Lozano, María	3,00
Español Fuensanta, Carolina	8,05
Fernández Mercado, María Antonia	2,60
García Ávila, María del Carmen	2,00
García Colorado, Encarnación	7,50
García García, Ana María	12,75
García Pérez, Cristina	4,50
Garrido Cabezas, Francisca	7,25
Gómez García, Antonia Encarnación	7,50
González Fernández, María del Carmen	2,00
Granada Tribaldos, Ana Cristina	11,55

Herrera Cabrerizo, Melani	3,50
Jaén Jaén, Josefa	30,00
Jorge García, Patricia	4,75
Latorre Bueno, Paula	6,40
Lloreda López, Luis Alberto	4,98
Lloreda López, Pablo	5,32
Lloreda Portero, Isabel	2,00
López Cayuela, Marta	10,60
Lucas Trujillo, María de los Ángeles	5,00
Márquez Rodríguez, Josefa	4,25
Merino Martínez, Jesús	34,00
Moral Mellado, Juan Manuel	7,00
Moral Moral, Inmaculada	4,85
Moreno Flores, Joaquín	17,00
Muela Vela, Luisa	6,35
Ojeda López, Francisca	5,00
Olmedo Morales, Olga María	4,50
Ortega Cantarero, Covadonga	4,00
Ortiz Martínez, María del Mar	2,00
Palomino Amaro, Gema María	1,00
Perales Moreno, María Francisca	4,00
Plaza Muela, María Eladia	9,75
Ramírez Sánchez, Francisca	10,00
Reyes Pérez, Irene	3,25
Rodríguez Gil, David	5,50
Rodríguez Martos, María Josefa	16,50
Rodríguez Molina, Sara	9,00
Rodríguez Morales, Ángela	13,00
Rodríguez Roa, María Antonia	12,00
Ruiz Amaro, Gemma María	19,55
Ruiz Fornell, Carmen	7,75
Ruiz Vergara, Lucía	3,50
Sánchez García, Marta	7,55
Sánchez Pérez, Rubén	20,50
Sánchez Rosauo, Francisca	9,50
Santos Vega, Rocío	2,50
Serrano Lara, Julia María	4,50
Torres Mozas, María del Pilar	2,00
Tortosa Toro, Paloma	12,75
Vic Cruz, María Josefa	12,50
Villar Martínez, Juana María	5,80
Wizne Madrid, Ainoa	33,50

La Carolina, a 26 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

**2020/4746** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 10 del Presupuesto Municipal 2020, financiado mediante transferencias entre partidas.*

#### Edicto

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 10 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal de 2020, financiado con cargo a transferencias entre partidas de gastos, conforme al siguiente detalle:

<b>A) Partidas de gastos que se aminoran</b>		
912.120	Retribuciones básicas funcionarios	14.000,00 €
920.121	Retribuciones complementarias funcionarios	16.000,00 €
<b>TOTAL 30.000,00 €</b>		

<b>B) Partidas de gastos que se amplían</b>		
920.16000	Seguridad Social Funcionarios y Laborales	7.000,00 €
920.212	Inmueble, Edificios, Reparación	10.000,00 €
338.226022	Campaña publicidad fiestas locales	375,00 €
231.22611	Gastos prestaciones COVID Municipal	7.625,00 €
241.60913	Programa Empleo Local	5.000,00 €
<b>TOTAL 30.000,00 €</b>		

Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse, por los interesados legítimos, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14ª, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

La Guardia de Jaén, a 26 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

**2020/4809** *Aprobación inicial de la supresión tasa de ocupación del Dominio Público por ocupación de mesas y sillas.*

**Edicto**

Doña Francisca Paula Calero Mena, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, aprobó la supresión de la Tasa por ocupación del Dominio Público con mesas y sillas y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría Intervención municipal de este Ayuntamiento.

Lahiguera, a 30 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa, FRANCISCA PAULA CALERO MENA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

**2020/4810** *Aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Mesa General de Negociación.*

**Edicto**

Doña Francisca Paula Calero Mena, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, aprobó el expediente de Reglamento Regulador de la Mesa General de Negociación de Lahiguera.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo período los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Lahiguera, a 30 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa, FRANCISCA PAULA CALERO MENA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

**2020/4812** *Aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Lahiguera.*

#### **Edicto**

Francisca Paula Calero Mena, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, aprobó el expediente de Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Lahiguera. El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo período los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Lahiguera, a 30 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA PAULA CALERO MENA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

**2020/4476** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 10/2020, mediante transferencias de crédito.*

#### Anuncio

Doña M<sup>a</sup> Ángeles Leiva López, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Larva (Jaén).

#### Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Larva, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 10/2020 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de transferencias entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS:

-Altas Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe (en euros)
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.800,00
3	Gastos financieros	300,00
6	Inversiones reales	6.050,00
TOTAL		23.150,00

- Bajas Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe (en euros)
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.100,00
4	Transferencias corrientes	4.000,00
6	Inversiones reales	6.050,00
TOTAL		23.150,00

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Larva, a 12 de noviembre de 2020.- LA Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2020/4722** *Aprobación provisional de los Estatutos de la Asociación Supramunicipal Grupo de Ciudades Puerta de Andalucía de España.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente los Estatutos de la Asociación Supramunicipal GRUPO DE CIUDADES PUERTA DE ANDALUCIA.

En cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, encontrándose el texto publicado en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Linares ([www.ciudaddelinares.es](http://www.ciudaddelinares.es)).

Si transcurrido el plazo anteriormente indicado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Linares, a 24 de noviembre de 2020.- El Concejal-Delegado de Interior, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2020/4816** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por apertura de establecimientos.*

#### **Anuncio**

Don Manuel Lozano Garrido, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por apertura de establecimientos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y asimismo estará a disposición en la dirección electrónica de este Ayuntamiento [www.marmolejo.es](http://www.marmolejo.es) (marmolejo.es/portal-de-transparencia).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marmolejo, a 30 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente , MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2020/4817** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por servicios de publicidad en Radio, Televisión e Instalaciones Municipales.*

#### **Anuncio**

Don Manuel Lozano Garrido, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por Servicios de Publicidad en Radio, Televisión e Instalaciones Municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y asimismo estará a disposición en la dirección electrónica de este Ayuntamiento [www.marmolejo.es](http://www.marmolejo.es) (marmolejo.es/portal-de-transparencia).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marmolejo, a 30 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente , MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2020/4818** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.*

#### **Anuncio**

Don Manuel Lozano Garrido, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y asimismo estará a disposición en la dirección electrónica de este Ayuntamiento [www.marmolejo.es](http://www.marmolejo.es) (marmolejo.es/portal-de-transparencia).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marmolejo, a 30 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2020/4819** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto.*

#### **Anuncio**

Don Manuel Lozano Garrido, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente del ejercicio 2020, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias con distinta área de gasto, por un importe total de 115.300 euros, y en cumplimiento del artículo 179.4, el cual remite al 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación, pueda ser examinado por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y asimismo estará a disposición en la dirección electrónica de este Ayuntamiento [www.marmolejo.es](http://www.marmolejo.es) (marmolejo.es/portal-de-transparencia).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marmolejo, a 30 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2020/4823** *Aprobación inicial de modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 400.000 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y así mismo estará a disposición en la dirección electrónica de este Ayuntamiento [www.marmolejo.es](http://www.marmolejo.es) ([marmolejo.es/portal-de-transparencia](http://marmolejo.es/portal-de-transparencia)).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marmolejo, a 30 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2020/4824** *Aprobación inicial del Presupuesto para el año 2021 y Plantilla de Personal.*

#### **Anuncio**

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el año 2021 junto con la plantilla de personal, por lo que conforme al art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público para que en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación, pueda ser examinado por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y así mismo estará a disposición en la dirección electrónica de este Ayuntamiento [www.marmolejo.es](http://www.marmolejo.es) (marmolejo.es/portal-de-transparencia).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marmolejo, a 30 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2020/4801** *Aprobación provisional de la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de determinadas actuaciones urbanísticas mediante declaración responsable y comunicación previa.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre del 2020, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tramitación de Determinadas Actuaciones Urbanísticas Mediante Declaración Responsable y Comunicación Previa en el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Lo que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mengíbar, a 30 de noviembre de 2020.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

**2020/4484** *Aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos, y constitución del tribunal del proceso selectivo, fecha de examen, plaza oficial de servicios varios.*

#### **Anuncio**

Doña María Esperanza Chinchilla Vizcaíno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

#### **Hace saber:**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, así como el de subsanación de deficiencias, para tomar parte en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de promoción interna Oficial de Oficios Varios, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, mediante el Concurso-Oposición Promoción Interna, incluida en la oferta de Empleo Público del año 2017 y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº4 de 8 de enero de 2020 y el en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 14 página 241 de fecha 22 de enero, por la presente, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar y publicar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos en la forma siguiente:

ADMITIDOS:

GARCÍA GONZALEZ PEDRO, con DNI 26.478.319-Y

EXCLUIDOS:

No existiendo.

SEGUNDO.-El Tribunal estará integrado por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Jose Martinez Manzanares.

Suplente: D<sup>a</sup> María Jose Garcia Molina.

VOCALES:

Vocal 1: D. Francisco Jose Castillo Martinez  
Suplente: D<sup>a</sup> Eloísa Hueté Herrera

Vocal 2: D. Tomas Gallego Martinez  
Suplente: D<sup>a</sup> Pilar Olmero Fernández

Vocal 3: D<sup>a</sup>Catalina Medina Viedma  
Suplente: D<sup>a</sup>María Dolores Carcelén Lopez

SECRETARÍA:

Secretaria: D<sup>a</sup> Inmaculada Muñoz Ojeda  
Suplente: D<sup>a</sup> Raquel Marín Colomina

Contra la composición del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.-El Tribunal Calificador se constituirá el día 14 de diciembre de 2020 lunes a las 10:00 horas, en este Ayuntamiento al objeto de llevar a cabo la Baremación de la fase de Concurso, y a las 11:00 horas se procederá a la realización de la fase de oposición.

CUARTO.-Los restantes anuncios relativos al proceso selectivo se publicaran en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Segura de la Sierra y a efectos meramente informativos, en la página web de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el Plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la Publicación del presente Anuncio de conformidad con el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se aptara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segura de la Sierra, a 12 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA ESPERANZA CHINCHILLA VIZCAÍNO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

**2020/4631** *Aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 26/2020.*

#### **Anuncio**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 26/2020, por importe de 218.103,75 euros, que afectará al vigente presupuesto del Ayuntamiento, financiado con bajas de créditos de aplicaciones del Presupuesto de Gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos.

Por darse las circunstancias previstas en los artículos 177.6 TRLHL y 38.4 RD 500/1990, el acuerdo de concesión de crédito extraordinario será inmediatamente ejecutivo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 500/1990 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torredelcampo, a 20 de noviembre de 2020.- El Alcalde, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

**2020/4678** *Aprobación inicial del Reglamento regulador del funcionamiento, uso y organización del Teatro municipal.*

#### **Anuncio**

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente el Reglamento regulador del funcionamiento, uso y organización del Teatro municipal de Torredelcampo.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que se puedan presentar alegaciones y sugerencias.

El texto podrá ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de nueve a catorce horas), y en el portal de transparencia municipal: <https://pst.torredelcampo.es/opencms/opencms/sede>, apartado: Portal de Transparencia.

La aprobación inicial del texto del Reglamento es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo.

Torredelcampo, a 23 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente , JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**2020/4807** *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torreperogil por el que se aprueba inicialmente el expediente 18/2020 de modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de crédito.*

#### **Edicto**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito financiado mediante bajas de otras partidas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreperogil, a 30 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2020/4765** *Anuncio de la Alcaldía por el que se convoca la provisión de los puestos de trabajo que se detallan.*

#### Anuncio

Vistas las Bases Generales para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral no permanente y formación de las correspondientes bolsas de trabajo, así como las Bases Generales para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral no permanente con diversidad funcional y formación de las correspondientes bolsas de trabajo, aprobadas por Decretos de la Alcaldía nº 2091 y nº 2092, de 18 de agosto de 2020 respectivamente, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 176 de 11 de septiembre de 2020.

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal para la creación de bolsas de trabajo sobre los puestos que se indican en los informes de las distintas jefaturas emitidos al efecto, negociada en Mesa General de Negociación los días 12 y 23 de noviembre de 2020.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 3017/2020 Inscrito el 26/11/2020, este Ayuntamiento va a proceder a ofertar los puestos de trabajo de personal laboral no permanente y formación de las correspondientes bolsas de trabajo, y de personal laboral no permanente con diversidad funcional y formación de las correspondientes bolsas de trabajo con los requisitos exigidos para cada uno de los puestos, proceso selectivo, grupo y tipo de prueba que en cada uno se indican, además de los establecidos en la Base Tercera de ambas Bases Generales, así como los anexos que se adjuntan.

NOMBRE DEL PUESTO	Nº PUESTO DE LA RPT	REQUISITOS	PROCESO SELECTIVO	GRUPO	TIPO DE PRUEBA
Operario de cementerio	102	- Certificado de escolaridad o equivalente	Concurso	AP	---
Oficial de Albañilería	72	- 3 años de experiencia - Carnet de conducir B - Curso básico de prevención de riesgos laborales	Concurso - oposición	C1	Práctica
Oficial electricista	70	- 3 años de experiencia - Carnet de conducir B - Curso básico de prevención de riesgos laborales	Concurso - oposición	C1	Práctica
Oficial carpintero	79	- 3 años de experiencia - Carnet de conducir B - Curso básico de prevención de riesgos laborales	Concurso - oposición	C1	Práctica

NOMBRE DEL PUESTO	Nº PUESTO DE LA RPT	REQUISITOS	PROCESO SELECTIVO	GRUPO	TIPO DE PRUEBA
Oficial Pintor	82	- 3 años de experiencia - Carnet de conducir B - Curso básico de prevención de riesgos laborales	Concurso - oposición	C1	Práctica
Oficial Jardinero	92	- 3 años de experiencia - Carnet de conducir B - Curso básico de prevención de riesgos laborales	Concurso - oposición	C1	Práctica
Oficial Fontanero	74	- 3 años de experiencia - Carnet de conducir B - Curso básico de prevención de riesgos laborales	Concurso - oposición	C1	Práctica
Conservador Mantenedor	81	- 3 años de experiencia - Carnet de conducir B - Curso básico de prevención de riesgos laborales	Concurso - oposición	C1	Práctica
Conductor Camión con Pluma	77	- 3 años de experiencia - Carnet de conducir C - Curso básico de prevención de riesgos laborales	Concurso - oposición	C2	Práctica
Conductor Maquinaria pesada	88	- 3 años de experiencia - Carnet de conducir C - Curso básico de prevención de riesgos laborales	Concurso - oposición	C2	Práctica
Operario de Limpieza Viaria	97	- Certificado de escolaridad o equivalente	Concurso	AP	Prueba de aptitud
Peón de Albañilería	76	- Certificado de escolaridad o equivalente	Concurso	AP	Prueba de aptitud
Limpiador de dependencia municipales	83	- Certificado de escolaridad o equivalente	Concurso	AP	Prueba de aptitud
Operario jardinero	93	- Diversidad funcional psíquica	Concurso	AP	---
Informador Turístico	172	- Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia turística, o equivalente - Nivel de Inglés Alto - Nivel de francés medio	Concurso - oposición	C1	Prueba oral
Ayudante de Instalaciones Deportivas	189	- Grado en ESO o Equivalente	Concurso	C2	Prueba de aptitud
Trabajador Social	156	- Diplomatura en Trabajo Social o equivalente	Concurso - oposición	A2	Prueba escrita
Educador Social	157	- Diplomatura en Magisterio o Grado o Habilitación de Educador social, o equivalente.	Concurso - oposición	A2	Prueba escrita
Conserje ordenanza	5	- Diversidad funcional física	Concurso	C2	---

Las Bases que regirán los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal laboral no permanente y formación de las correspondientes bolsas de trabajo, así como la provisión de puestos de trabajo de personal laboral no permanente con diversidad funcional y formación de las correspondientes bolsas de trabajo están publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 176 de 11 de septiembre de 2020.

Para tomar parte en las convocatorias deberán presentarse, por cada puesto al que se quiera tener acceso, una instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Úbeda (ajustada al modelo que se incorpora en los Anexos de las Bases) en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda exclusivamente en horario de tarde de 16 a 20 horas, siendo éste el único punto para el registro físico, sin menoscabo del registro electrónico de la sede (<https://www.sede.ubeda.es>) o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos, que deberá acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

El plazo de presentación será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Para los puestos de trabajo que se relacionan en los anexos I y II se publican los temarios que se indican.

Para el puesto de informador turístico, la prueba oral versará sobre conocimientos de la ciudad de Úbeda, su historia y sus principales características monumentales y culturales, así como los propios del puesto de informador turístico.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página Web de esta Administración.

#### ANEXO I

##### TEMARIO PUESTO DIPLOMADOS/AS O GRADUADOS/AS EN TRABAJO SOCIAL

1. Constitución Española.
2. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales. Principales Instituciones. Relaciones de la Junta de Andalucía con otras Administraciones Públicas.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
  - Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas.
  - Título IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Capítulo I y Capítulo II.
  - Título V: De la revisión de los actos en vía administrativa.
4. Ley de Servicios Sociales de Andalucía 2016.
5. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS). Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno.
6. Métodos y técnicas de intervención social. Técnicas de dinámica de grupos.
7. La entrevista en Trabajo Social.

8. El Equipo de Trabajo.
9. Programas de Intervención Familiar.
10. La herramienta informática SIUSS de Servicios Sociales Comunitarios.
11. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.
12. La Ley 7/2018, de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, BOJA (1/08/2018).
13. Decreto 3/2017, de 19 de diciembre, por la que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía y su modificación mediante la Ley 7/2018, de 30 de julio.
14. Nueva orden por la que se modifican los anexos del Decreto 3/2017 de 19 de diciembre. Nueva solicitud REMISA. Sistema de Información de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (SIRMI).Elaboración del Proyecto de Intervención Social. Plan de Inclusión Sociolaboral.
15. La parentalidad positiva: Principios, medidas de apoyo a la parentalidad positiva. Competencias parentales. Recomendaciones Rec (2006) 19 del comité de Ministros a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad.
16. Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía: SIMIA.
17. Valórame: instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia en Andalucía.
18. II Plan de Infancia y adolescencia DE Andalucía.
19. Ley 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la Autonomía Personal en situación de dependencia.
20. Las ayudas económicas a familias. Normativa andaluza.

ANEXO II

TEMARIO PARA DIPLOMADOS/AS O GRADUADOS/AS EN EDUCACIÓN SOCIAL

1. Constitución Española.
2. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales. Principales Instituciones. Relaciones de la Junta de Andalucía con otras administraciones Públicas.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
  - Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas.
  - Título IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Capítulo I y

Capítulo II.

-Título V: De la revisión de los actos en vía administrativa.

4. Ley de Servicios Sociales de Andalucía 2016.

5. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS). Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno.

6. Métodos y técnicas de intervención social. Técnicas de dinámica de grupos.

7. El Equipo de Trabajo.

8. Programas de Intervención Familiar.

9. La herramienta informática SIUSS de Servicios Sociales Comunitarios.

10. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

11. La Ley 7/2018, de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, BOJA (1/08/2018).

12. Absentismo escolar: Tipología, causas y consecuencias. Actuaciones de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar. Funciones del Educador social.

13. La parentalidad positiva: Principios, medidas de apoyo a la parentalidad positiva. Competencias parentales. Recomendaciones Rec (2006) 19 del comité de Ministros a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad.

14. Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía: SIMIA.

15. II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020.

16. Ley 2/2015, de 28 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 1/96 del sistema de protección a la infancia y adolescencia. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 1/96 del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

17. Valórame: instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia en Andalucía.

18.- La atención infantil temprana.

19.- Las ayudas económicas a familia. Normativa andaluza.

20.- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, a 26 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2020/4799** *Aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Villacarrillo para el ejercicio 2021.*

#### **Edicto**

Don Francisco Miralles Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, que comprende el de la propia Entidad, de los Organismo Autónomos Locales Patronato de Cultura, Patronato de Deportes, del Organismo Autónomo Local de Gestión de los Programas y Actividades de Fomento de Empleo, Empleabilidad y Formación Ocupacional continua de Villacarrillo, " Villacarrillo Avanza", así como el de la Entidad Empresarial Centro especial de Empleo "TAVISUR".

En su consecuencia, dicho Presupuesto General se encuentra expuesto al público en la Intervención General de este Ayuntamiento para que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento, por los interesados legítimos y por las causas que se mencionan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales .

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, conforme establece el artículo 169.1 del citado RDL.

Villacarrillo, a 30 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2020/4209** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE: AT. 47/2015-2.*

#### **Anuncio**

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE: AT. 47/2015-2.-

#### HECHOS.

PRIMERO.-Con fecha 27 de marzo de 2020, Edistribución Redes Digitales, SLU, solicitó autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

SEGUNDO.-De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.-Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de Septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

#### RESUELVE:

PRIMERO.-Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: SUBESTACIÓN LOS OLIVARES, PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA POSICIÓN DE LÍNEA EN EL PARQUE DE 132 KV., EN EL T.M. DE JAÉN, A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN.

EXPEDIENTE: AT – 47/2015-2.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:  
PARQUE DE 132 KV

-Tipo: Exterior Convencional.  
-Esquema: Doble barra.  
-Alcance: Posición 664:

- > 1 Seccionador tripolar de barra.
- > 1 Interruptor automático tripolar.
- > 3 Transformadores de intensidad.
- > 1 Seccionador tripolar con puesta a tierra.
- > 3 Transformadores de tensión inductivos.
- > 3 Pararrayos-Autoválvulas.

Sistema de control y protecciones:

Se instalará un sistema integrado de control y protección compuesto por remota y sistema protector que se ampliará con nuevos equipos con motivo de la ampliación objeto de este proyecto.

Las posiciones objeto de la ampliación en la Subestación serán telemandadas desde el CC. MT.

SEGUNDO: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.-El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.-El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.-La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 19 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2020/4229** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE: AT. 437/2016-1.*

#### **Anuncio**

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.  
EXPTE: AT. 437/2016-1.-

#### HECHOS:

PRIMERO.-Con fecha 24 de abril de 2020, Edistribución Redes Digitales, SLU, solicitó autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

SEGUNDO.-De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

TERCERO.-De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.-Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

#### RESUELVE.

PRIMERO.-Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE CAMBIO DE CONDUCTOR ENTRE EL CT "C.RURAL" N.º 27399 Y EL CT "CAROLINA" N.º 83142, SITO EN C/ LA VIRGEN Y C/ LA CAROLINA, EN EL T.M. DE LINARES (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN.

EXPEDIENTE: AT – 437/2016-1.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- Tipo: LSMT, S/C.
- Longitud tramo LSMT: 185 m.
- Conductor: RH5Z1 (3x240 mm<sup>2</sup>).
- Canalización: Nueva canalización de 185 m con 4 tubos de 200 mm. Se instalarán 3 nuevas arquetas tipo A1 y 3 nuevas arquetas tipo A2.

SEGUNDO.-La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.-El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.-El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.-La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 26 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

**2020/4747** *Tablas salariales para el año 2021 del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Construcciones Gallardo Barrera, S.L."*

### Edicto

REFERENCIA: Relaciones Colectivas/Convenios colectivos  
EXPEDIENTE: 23/01/0084/2020  
CÓDIGO CONVENIO: 23100232012014

Vista el Acta de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para "CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.", por la que se aprueban las tablas salariales que han de regir en dicha empresa durante el año 2021, con entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo de esta Delegación Territorial el día 23 de noviembre de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54, de 03 de septiembre), en relación con el Decreto 115/2020, de 08 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 55, de 10 de septiembre), Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y Disposición Final Segunda del Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

Esta Delegación Territorial, acuerda:

*Primero.*- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

*Segundo.*- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 26 de noviembre de 2020

EL Delegado Territorial

Francisco Joaquín Martínez Garvín

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2021 DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DE  
"CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L."

Expte.: 22/2019 – 23/01/0087/2019

Fecha: 20/11/2020

Código Convenio: 23100232012014

REUNIDOS:

Por parte de la empresa "Construcciones Gallardo Barrera, S.L.":

- Don Santiago Barrera Gallardo (Administrador).

Por parte de la Representación Legal de los trabajadores:

- Don José Antonio Barbalán Centeno (MCA-UGT).

- Don Alfredo Martínez Pérez.

En la ciudad de Marmolejo, siendo las 17 horas del día 20 de noviembre del 2020, se reúnen en el domicilio de la empresa sito en Polígono Industrial 2ª Fase, calle A, núm. 9, en el término municipal de Marmolejo (Jaén), visto el texto de las Tablas Salariales para el año 2021, del Convenio Colectivo de la Empresa "Construcciones Gallardo Barrera, S.L." acuerdan:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Delegación Territorial de Jaén (Consejería de Economía Innovación, Ciencia y Empleo), con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Que sea publicado en el Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

ORDEN DEL DÍA:

Reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente Acto, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Para el ejercicio 2021, se conviene por los asistentes de conformidad con el artículo 5 del Convenio Colectivo de Empresa, establecer el incremento económico anual de la Tabla Salarial del 2020 mes el 1,5% que se firma y se anexa a la presente Acta. Será de aplicación a partir de 01 de enero de 2021.

2. Comisionar a Don Santiago Barrera Gallardo, a la presentación del mismo, ante el

Organismo competente de Jaén, al objeto de registro, depósito y publicación de la presente Acta y su anexo.

Y sin más asuntos a tratar se levanta la reunión, siendo las 18:00 horas del día arriba indicado, firmando en prueba de conformidad por los asistentes.

Los miembros de la Comisión Negociadora

TABLAS SALARIOS 2021 (AÑO 2020 + 1,5%)

NIVEL	CATEGORÍAS	S. BASE MES	S. BASE DÍA	PLUS ASISTENCIA	PLUS INCENTIVOS DIARIO	PLUS TRANSPORTE
II	PERSONAL T. SUPERIOR	1.010,80		7,98	8,12	4,57
III	PERSONAL T. MEDIO	975,94		7,98	6,96	4,57
IV	ENCARGADO GENERAL	929,47		7,98	6,45	4,57
V	OFICIAL 1ª ADMTVO.	871,37		7,98	5,81	4,57
VI	ENCARGADO OBRA	813,28	27,11	7,98	5,58	4,57
VII	ESPECIALISTA OFICIO	766,81	25,56	7,98	5,24	4,57
VIII	OFICIAL 1ª OFICIO	755,19	25,17	7,98	5,24	4,57
IX	OFICIAL 2ª OFICIO	743,58	24,79	7,98	4,65	4,57
X	AYUDANTE DE OFICIO	731,96	24,40	7,98	4,08	4,57
XI	PEÓN ESPECIALISTA	720,34	24,00	7,98	4,08	4,57
XII	PEÓN ORDINARIO	697,10	23,23	7,98	3,48	4,57
XIII	APRENDICES OFICIO	627,39	20,91	7,98	2,32	4,57
XIV	TRABAJADORES EN FORMACIÓN	592,54	19,75	7,98	2,32	4,57

TABLA ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA MENSUAL

NIVEL	CATEGORÍAS	1 BIENIO 2-4 AÑOS	2 BIENIOS 4-9 AÑOS	2 BIENI Y 1 QUIN 9-14	2 BIENI Y 2 QUIN 14-19	2 BIENI Y 3 QUIN 19-24
II	PERSONAL T. SUPERIOR	27,88	46,47	87,15	144,06	203,32
III	PERSONAL T. MEDIO	26,71	44,14	83,65	139,42	197,51
IV	ENCARGADO GENERAL	25,56	40,66	81,32	137,10	191,70
V	OFICIAL 1ª ADMTVO.	24,40	39,50	80,16	135,94	188,22
VI	ENCARGADO OBRA	23,23	38,34	79,01	134,77	185,90
VII	ESPECIALISTA OFICIO	22,08	37,18	77,84	133,61	184,73
VIII	OFICIAL 1ª OFICIO	20,91	34,86	75,52	130,13	183,57
IX	OFICIAL 2ª OFICIO	19,75	33,70	74,36	127,81	182,41
X	AYUDANTE DE OFICIO	18,59	32,53	73,20	126,64	181,24
XI	PEÓN ESPECIALISTA	17,43	31,37	72,03	125,48	178,92
XII	PEÓN ORDINARIO	16,27	30,22	69,71	124,31	174,28
XIII	APRENDICES OFICIO	11,62	23,23	52,28	104,57	151,04

TABLA ANTIGÜEDAD MENSUAL PAGA EXTRAS Y VACACIONES

NIVEL	CATEGORÍAS	1 BIENIO 2-4 AÑOS	2 BIENIOS 4-9 AÑOS	2 BIENI Y 1 QUIN 9-14	2 BIENI Y 2 QUIN 14-19	2 BIENI Y 3 QUIN 19-24
II	PERSONAL T. SUPERIOR	46,47	92,95	174,28	249,79	313,70
III	PERSONAL T. MEDIO	45,31	91,79	171,95	246,31	307,89
IV	ENCARGADO GENERAL	44,14	90,63	169,63	242,83	302,08
V	OFICIAL 1ª ADMTVO.	42,99	89,46	167,31	239,34	296,27
VI	ENCARGADO OBRA	41,83	88,31	164,99	235,85	290,46
VII	ESPECIALISTA OFICIO	40,66	87,15	162,65	232,36	284,66
VIII	OFICIAL 1ª OFICIO	39,50	85,97	160,33	228,88	278,83
IX	OFICIAL 2ª OFICIO	38,34	84,81	158,01	225,40	273,02
X	AYUDANTE DE OFICIO	37,18	83,65	155,68	221,92	267,22
XI	PEÓN ESPECIALISTA	36,02	82,49	153,37	218,42	261,41
XII	PEÓN ORDINARIO	34,86	81,32	151,04	214,94	255,60
XIII	APRENDICES OFICIO	20,91	41,83	75,52	113,86	145,24

TABLA PAGA EXTRAS Y VACACIONES

NIVEL	CATEGORÍAS	EXTRA DE JUNIO	EXTRA DE DICIEMBRE	VACACIONES
II	PERSONAL T. SUPERIOR	1.568,48	1.568,48	1.568,48
III	PERSONAL T. MEDIO	1.481,35	1.481,35	1.481,35
IV	ENCARGADO GENERAL	1.394,19	1.394,19	1.394,19
V	OFICIAL 1ª ADMTVO.	1.336,12	1.336,12	1.336,12
VI	ENCARGADO OBRA	1.219,93	1.219,93	1.219,93
VII	ESPECIALISTA OFICIO	1.161,83	1.161,83	1.161,83
VIII	OFICIAL 1ª OFICIO	1.103,75	1.103,75	1.103,75
IX	OFICIAL 2ª OFICIO	1.045,65	1.045,65	1.045,65
X	AYUDANTE DE OFICIO	987,56	987,56	987,56
XI	PEÓN ESPECIALISTA	929,47	929,47	929,47
XII	PEÓN ORDINARIO	871,39	871,39	871,39
XIII	APRENDICES OFICIO	755,20	755,20	755,20
XIV	TRABAJADORES EN FORMACIÓN	697,10	697,10	697,10

TABLA HORAS EXTRAS

NIVEL	CATEGORÍAS	HORA EXTRA	1 BIENIO 2-4 AÑOS	2 BIENIOS 4-9 AÑOS	2 BIENI Y 1 QUIN 9-14	2 BIENI Y 1 QUIN 9-14
II	PERSONAL T. SUPERIOR	25,57	0,59	1,16	2,32	2,91
III	PERSONAL T. MEDIO	23,24	0,59	1,16	2,09	2,85
IV	ENCARGADO GENERAL	20,92	0,53	1,11	1,98	2,78
V	OFICIAL 1ª ADMTVO.	19,76	0,47	1,05	1,87	2,72
VI	ENCARGADO OBRA	17,42	0,42	0,99	1,76	2,67
VII	ESPECIALISTA OFICIO	16,26	0,36	0,92	1,62	2,61
VIII	OFICIAL 1ª OFICIO	15,09	0,30	0,87	1,51	2,56
IX	OFICIAL 2ª OFICIO	13,94	0,24	0,81	1,40	2,50
X	AYUDANTE DE OFICIO	12,77	0,22	0,76	1,27	2,44
XI	PEÓN ESPECIALISTA	11,61	0,21	0,70	1,16	2,38
XII	PEÓN ORDINARIO	10,45	0,18	0,59	0,92	2,32
XIII	APRENDICES OFICIO	9,29	0,14	0,42	0,70	1,51

Art. 40 Plus de distancia

Plus de distancia 0,27

Art. 41 Dietas

Dieta Completa 37,05

Art. 42 Desgaste herramientas

Desgaste herramientas 0,51

Jaén, a 26 de noviembre de 2020.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2020/4486** *Notificación de decreto a SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA IZQUIERDO S.L., procedimiento de autos 669/19 ejecución de títulos judiciales 65/2020.*

#### **Edicto**

Procedimiento: AUTOS Nº 669/19  
Ejecución de títulos judiciales 65/2020  
Negociado: PB  
N.I.G.: 2305044420190002650  
De: NATIVIDAD NOGUERA MESA  
Abogado: Marcos García Sánchez  
Contra: SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA IZQUIERDO S.L. y FOGASA

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 65/2020 a instancia de la parte actora NATIVIDAD NOGUERA MESA contra SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA IZQUIERDO S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 05-11-20 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO: PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- a) Declarar a la empresa ejecutada SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA IZQUIERDO S.L en situación de insolvencia total por importe de 8.282,95 € en concepto de principal, más la de 1.656,59 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la

notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el nº 2090/0000/30/0065/20. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA IZQUIERDO S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 06 de noviembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia , MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.